

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC
NOTIFICACIÓN POR AVISO
PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB Y CARTELERA
Bogotá D.C., 29 de julio de 2025**

Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la notificación, tanto electrónica como física, de la Resolución CRC 385 del 8 de julio de 2025 «*Por la cual se ordena Seguir Adelante con la ejecución dentro del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo adelantado en contra de **ID INTEGRACIÓN DIGITAL S.A.S. con NIT 900.942.795 - 3**, por la Contribución a la Comisión de Regulación de Comunicaciones correspondiente a los años gravables 2023 - cuota 1 y 2, y 2024 – cuota 1*» como consta en el correo certificado con guías No. **RA531070985CO y RA532708236CO** de 472, la cual fue devuelta al remitente, la Coordinadora Ejecutiva de la CRC procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, en aplicación del artículo 568 del Estatuto Tributario, cuya parte resolutive se reproduce a continuación:

Continuación de la Resolución No. **385** del 08 de julio de 2025 Hoja No. 3 de 3

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución en contra de la empresa **INTEGRACIÓN DIGITAL S.A.S. con NIT 900.942.795-3**, por las siguientes obligaciones:

AÑO	CUOTA	FECHA DE PRESENTACIÓN	TITULO EJECUTIVO	CONTRIBUCIÓN	TOTAL
2023	1	12-01-2023	1000013559	\$ 681.000	\$ 681.000
2023	2	31-07-2023	2000014565	\$ 745.000	\$ 745.000
2024	1	15-01-2024	1000016471	\$ 273.000	\$ 273.000
TOTAL				\$ 1.699.000	\$ 1.699.000

Los anteriores valores, sumados a los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta el momento en que se efectúe el pago de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Resolución CRC 6936 de 2022, en concordancia los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, **PRACTICAR** la Liquidación del Crédito dentro del procedimiento de cobro coactivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 839-2^º del Estatuto Tributario, el artículo 100⁷ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 446⁸ y siguientes del Código General del Proceso, y la Resolución CRC 614 de 2022⁹.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a **ID INTEGRACIÓN DIGITAL S.A.S.** para lo cual se comunicará de manera preferente al correo electrónico suministrado por la Sociedad el cual deberá ser autorizado por la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Resolución CRC 6936 de 2022, en concordancia con los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario. De no ser posible la notificación por este medio, se procederá a realizarla a las direcciones Carrera 22 No. 03 Sur – 20 Barrio Bachué de Pasto (Nariño) y Calle 17 No. 23 - 90 Oficina 203, piso 2 de Pasto (Nariño) en aplicación de los artículos 564 y 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO**, de conformidad con lo señalado en el artículo 836 ibidem.

Dada en Bogotá D.C., el 08 de julio de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



DIANA GISELA WILCHES TORRES
Coordinadora de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectado por: Gabriel Reyes
Rad. 2025200989

Revisado por: Nohora Castiblanco

Aprobado por: Diana Wilches

El presente aviso se fija en lugar de acceso al público en las instalaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, por el término de un (1) día, el veintinueve (29) de julio de 2025 a las 8:30 a.m., y se desfija el veintinueve (29) de julio de 2025 a las 5:30 p.m.

A partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la Entidad, la notificación de la Resolución CRC 385 del 08 de julio de 2025, se entenderá surtida para efectos del Contribuyente.



ZOILA VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva

Proyectado por: Gabriel Reyes

Revisado por: Diana Wilches